



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/1796.

Montevideo, 29 de octubre de
2005.-

RESOLUCIÓN 274 ACTA 028

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de proceder a la contratación del servicio de certificaciones médicas.

RESULTANDO: I) Que los montos que involucra la contratación del servicio de referencia, se encuentra dentro de los permitidos legalmente para la contratación directa, cuyo monto vigente es de \$82.000.000 (Pesos uruguayos ochenta y dos mil)

II) Que habiéndose efectuado el procedimiento previsto al efecto, por el Decreto del Poder Ejecutivo del 9 de junio de 2003, se presentaron a efectos de cotizar el servicio solicitado, las empresas Perses S.A. (UCM), Alcaraz S.A. (SEMM), Dra. Ana M. Ramosa y SUAT S.C.

III) Que el Departamento de Compras considerando, el costo, condiciones de servicios ofrecidas y área de cobertura concluye en que la oferta más conveniente es la correspondiente a la empresa SEMM.

IV) Que el monto cotizado por dicha empresa es de \$ 115,00 (pesos uruguayos ciento quince) por cada certificación en Montevideo y Costa de Oro hasta el peaje de Arroyo Pando y \$ 200,00 (pesos uruguayos doscientos) por cada certificación médica en los restantes departamentos del país, los que incluyen IMESSA - exentos de IVA-, los que se reajustarán en forma semestral de acuerdo al IPC.

CONSIDERANDO: I) Que la contratación directa en el caso, se encuentra amparada por lo establecido por el numeral 2 del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).

II) Que de acuerdo a lo que emerge de obrados la oferta presentada por la empresa ALCARAZ S.A. (SEMM) es la más conveniente.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997, Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Adjudicase ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, el Servicio de Certificaciones Médicas a la empresa Alcaraz S.A. (SEMM), de acuerdo a los montos cotizados: de \$ 115,00 (pesos uruguayos ciento quince) por cada certificación en Montevideo y Costa de Oro hasta el peaje de Arroyo Pando y \$ 200,00 (pesos uruguayos doscientos) por cada certificación médica en los restantes departamentos del país, IMESSA incluido, los que se reajustarán en forma semestral de acuerdo al IPC hasta el monto de la contratación directa, por el plazo de un año con opción a otro año mas, por acuerdo de ambas partes contratantes.
- 2.- La erogación resultante será atendida con cargo al programa 005, Objeto de gasto 283 “Servicios médicos, sanitarios y sociales”, Financiación 1.2, recursos con afectación especial al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.
- 3.- Pase a Secretaria General, notifíquese a sus efectos.